
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



**DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD**



LICITACION PÚBLICA Nº 45/2007 :

**Demarcación de pavimentos con pintura en frío en
Zonas Turísticas**

Sección I

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. GENERALIDADES	3
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
2. FUENTES DE RECURSOS	3
3. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS	3
4. OFERENTES ELEGIBLES	4
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	6
5. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	6
6. ACLARACIÓN SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	6
7. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	6
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	7
8. COSTOS DE LA OFERTA	7
9. IDIOMA DE LA OFERTA	7
10. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	7
11. FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS	7
12. OFERTAS ALTERNATIVAS	8
13. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS	8
14. MONEDAS DE LA OFERTA Y MONEDAS DE PAGO	9
15. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE	10
16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE	10
17. PERÍODO DE VALIDEZ DE OFERTAS	10
18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	11
19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA	11
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	12
20. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS	12
21. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	12
22. OFERTAS TARDÍAS	12
23. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS	13
24. APERTURA DE OFERTAS	13
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS	14
25. CONFIDENCIALIDAD	14

26.	ACLARACIÓN DE OFERTAS.....	14
27.	CUMPLIMIENTO DE OFERTAS	14
28.	DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES	15
29.	EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS	16
30.	EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y EVALUACIÓN TÉCNICA.....	16
31.	CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA	16
32.	MARGEN DE PREFERENCIA.....	16
33.	EVALUACIÓN DE OFERTAS	16
34.	COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	17
35.	POST CALIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	17
36.	DERECHO DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y DE RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS	17
F.	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	18
37.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	18
38.	DERECHO DEL CONTRATANTE DE VARIAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN	18
39.	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	18
40.	FIRMA DEL CONTRATO	18
41.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	19
42.	EVACUACIÓN DE VISTA Y RECURSOS.....	19

A. Generalidades

1. Objeto de la Licitación

- 1.1 De conformidad con el Llamado a Licitación indicado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), el Contratante, tal como se indica en los DDL, emite estos documentos de Licitación para la ejecución de las obras especificadas en la Sección VI, Programa de Obras. El nombre, identificación de la Licitación Pública están indicados en los DDL.
- 1.2 En estos Documentos de Licitación:
- a) el término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción;
 - b) si el contexto lo requiere, singular significa plural y viceversa; y
 - c) "día" significa día calendario.

2. Fuentes de Recursos

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado "Prestatario") indicados en los DDL, ha solicitado un financiamiento (en adelante denominados "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en los DDL. El Prestatario destinará una porción de estos fondos para sufragar gastos elegibles en virtud del Contrato objeto de estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y después que el Banco haya aprobado dichos pagos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Préstamo entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "Contrato de Préstamos"). Los pagos estarán sujetos en todo respecto a los términos y condiciones establecidos en dicho Contrato de Préstamo. Nadie sino el Prestatario tendrá derechos en virtud del Contrato de Préstamo para reclamar los recursos de préstamo.

3. Prácticas Corruptivas

- 3.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación y el Contratante), así como los oferentes, contratistas y consultores que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Banco actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.
- a) "Soborno" ("Cohecho"). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
 - b) "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.
 - c) "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de otros participantes.
 - d) "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

- 3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Banco, que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con motivo de un financiamiento del Banco, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Banco:
- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - declarará a una firma y/o al personal de ésta directamente involucrado en las prácticas corruptivas, no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhabilitación que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y/o
 - cancelará, y/o acelerará el repago de la porción del préstamo destinado a un contrato, cuando exista evidencia que representantes del Prestatario o de un Beneficiario del préstamo o donación han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario o Beneficiario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para el Banco y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario.
- 3.3 El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes, o comisionistas relacionados con esta licitación o con la ejecución del contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante, o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación. Dicha información deberá incluirse en el Formulario de Presentación de Oferta.
- 3.4 El Proveedor deberá permitir al Banco, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Un Oferente deberá ser una persona jurídica, una entidad gubernamental, sujeta a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 4.7 de la Sección I,- IAO, o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o sujeto a un acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA). A menos que se indique de otra manera en los DDL, en el caso de APCA las partes deberán ser ilimitada y solidariamente responsables.
- 4.2 Un Oferente y todas las partes que lo constituyan deberán tener la nacionalidad de un país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Se considerará que un Oferente tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- en caso de personas jurídicas:
 - estar constituida en un país elegible y operar de conformidad con las leyes de dicho país; y
 - que más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social sea de propiedad de una o más personas naturales o jurídicas de países elegibles, de acuerdo con las definiciones señaladas anteriormente; y
 - tener la sede principal de sus negocios en territorio de un país elegible; y
 - constituir parte integral de la economía del país elegible donde está domiciliada; y
 - que no exista arreglo previo alguno en virtud del cual una parte sustancial de las utilidades netas o de otros beneficios tangibles de la persona jurídica sean acreditados o pagados a personas naturales que no sean ciudadanos o residentes "bona fide" de los países elegibles, o a personas jurídicas que no sean elegibles de acuerdo con los requisitos de nacionalidad de esta Cláusula.

- 4.3 Los criterios indicados en las Subcláusula 4.2. a) de la Sección I – IAO, también se aplicarán a cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios conexos.
- 4.4 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. El Oferente hará prevalecer los intereses del Contratante, sin considerar trabajos futuros y evitando conflictos con otros trabajos o con sus propios intereses. Los Oferentes no calificarán para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones previas o actuales con otros clientes o que pueda colocarlos en una posición de no poder llevarlo a cabo en beneficio de los intereses del Contratante.
- 4.5 El Oferente que tenga conflicto de interés será descalificado. Se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este proceso de licitación, si:
- a) sus socios, directivos y demás personal técnico o profesional, o sus subcontratistas, pertenecen o han pertenecido al personal permanente o temporal de la institución que recibe el financiamiento (Prestatario, Beneficiario, o Contratante), o de la institución que sea beneficiaria de los bienes en la hora y fecha de presentación de la solicitud de financiamiento, precalificación de los Solicitantes para este proceso licitatorio, presentación de las ofertas, o dentro de los seis (6) meses anteriores a estas fechas; o
 - b) la mayoría de su capital social pertenece directa o indirectamente a los mismos socios o accionistas; o
 - c) reciben o han recibido subsidios directos de cualquiera de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo (b) anterior; o
 - d) sus representantes legales son los mismos, o tienen alguna persona natural o jurídica en común que es parte de sus juntas directivas o consejos de administración, o cuando la mayoría decisoria en sus asambleas o juntas de socios pertenecen directa o indirectamente a las mismas personas naturales o jurídicas; o
 - e) mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras ofertas, o influir sobre las mismas o sobre las decisiones del Contratante, con respecto a este proceso de licitación; o
 - f) presentan más de una oferta para este proceso de licitación. Esta regla no afecta el caso de ofertas alternativas, que se permitan según la Cláusula 12 de la Sección I - IAO, y no restringe la participación de subcontratistas en más de una oferta, ni la participación en calidad de Oferentes y subcontratistas en el mismo proceso de licitación. Sin embargo no se permitirá que un Oferente que presenta una oferta con un subcontratista, participe en el mismo proceso cambiando los roles entre sí; o
 - g) han participado directa o indirectamente en cualquier capacidad en la elaboración del diseño, estudios de factibilidad, términos de referencia o especificaciones técnicas de los bienes o servicios conexos objeto de este proceso de licitación.
- 4.6 Serán descalificadas las personas jurídicas que el Banco hubiese declarado o declare inelegibles a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 3 de la Sección I - IAO.
- 4.7 Las entidades gubernamentales sólo podrán ser elegibles si pueden demostrar que cuentan con personería jurídica, autonomía legal y financiera, y que operan de acuerdo con los principios de Derecho Privado de sus respectivos países.
- 4.8 Los Oferentes deberán mostrar evidencia, a solicitud del Contratante y a satisfacción de éste, que continúan siendo elegibles.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

5. Secciones de los Documentos de Licitación

- 5.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier comunicado que se emita de conformidad con la Cláusula 7 de la Sección I de las IAO y los que se indiquen en las DDL.

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Criterios de Evaluación y de Calificación

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Países Elegibles

PARTE 2: Programa de Obras

Sección VI. Programa de Obras

PARTE 3: Contratación

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección IX. Formularios del Contrato

- 5.2 El Llamado a Licitación que emite el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 5.3 El Contratante no se hace responsable que los Documentos de Licitación y sus comunicados estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste.
- 5.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación, y en el tiempo señalado, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

6. Aclaración sobre los Documentos de Licitación

- 6.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla, hasta el plazo indicado en los DDL antes de la fecha límite de presentación de ofertas, por escrito al Contratante a la dirección indicada en los DDL. El Contratante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban según el plazo indicado en los DDL. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Contratante. Si como resultado de las aclaraciones, el Contratante considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 7 y Sub-Cláusula 21.2, de la Sección I - IAO.

7. Modificación de los Documentos de Licitación

- 7.1 El Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación a través de la emisión de comunicados, en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

Si la Administración introdujera modificaciones al pliego a través de un comunicado emitido con menos de 72 hs. previo al acto de apertura de ofertas, este acto será prorrogado en no menos de

4 días hábiles

- 7.2 Los comunicados que se emitan formarán parte de los Documentos de Licitación y deberán ser notificados, por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido los Documentos de Licitación directamente del Contratante
- 7.3 Cuando se hubiesen emitido comunicados a los Documentos de Licitación y para dar más tiempo a los Oferentes para preparar sus ofertas con motivo de dichos comunicados, el Contratante podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, de conformidad con la Sub-Clausula 21.2 de la Sección I - IAO.

C. Preparación de las Ofertas

8. Costos de la Oferta

- 8.1 El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la licitación o su resultado.

9. Idioma de la Oferta

- 9.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante, deberán redactarse en el idioma indicado en los DDL. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma indicado en los DDL. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

10. Documentos que componen la Oferta

- 10.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
- a) Presentación de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 11, 13 y 14 de la Sección I - IAO;
 - b) ofertas alternativas, cuando éstas estén permitidas, de conformidad con la Cláusula 12 de las Sección I - IAO;
 - c) declaración jurada sobre la elegibilidad del Oferente para presentar oferta, de conformidad con la Cláusula 15 de la Sección I - IAO
 - d) declaración jurada estableciendo que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula 16 de la Sección - IAO;
 - e) cualquier otro documento requerido en los DDL.

11. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Precios

- 11.1 El Oferente deberá presentar su oferta según el formulario de Presentación de Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá llenarse sin alteraciones en su formato y no se aceptarán sustitutos. Deberán completarse todos los espacios en blanco con la información solicitada
- 11.2 El Oferente deberá presentar su oferta según el formulario Resumen de la Oferta del Oferente que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá llenarse sin alteraciones en su formato y no se aceptarán sustitutos. Deberán completarse todos los espacios en blanco con la información solicitada
- 11.3 El Oferente deberá presentar la lista de precios según el formulario de Lista de Precios que se

incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario, deberá completarse de acuerdo al cuadro de metrajes dado en la Sección IV.

12. Ofertas Alternativas

12.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se aceptarán ofertas alternativas.

13. Precios de la Oferta y Descuentos

13.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Presentación de Oferta, Resumen de Presentación de Oferta y en la Lista de Precios, deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación.

13.2 Todos los rubros indicados en la Sección VI – Programa de Obras deberán indicarse en la Lista de Precios, por separado y con su precio correspondiente. Si una Lista de Precios del oferente incluye rubros sin precio, se entenderá que el precio faltante está incluido en el precio de otros rubros. Se considerará que los rubros no incluidos en la Lista de Precios están incluidos en los demás rubros. En este caso, y siempre que la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, se aplicará el ajuste correspondiente, siguiendo para ello lo indicado en la Sub-Cláusula 28.3 de la Sección I - IAO.

13.3 El precio que se debe cotizar en la Presentación de Oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 11.1 de la Sección I - IAO, será el precio total de la oferta con exclusión de cualquier descuento que se hubiese propuesto.

13.4 El Oferente deberá cotizar todo descuento incondicional, así como la metodología para su aplicación, en la Presentación de Oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 11.1 de la Sección I - IAO.

13.5 **El Oferente detallará en su oferta, Lista de Precios, los precios unitarios sin impuestos de todos los rubros especificados en el Cuadro de metrajes contenido en la Sección VI – Programa de Obras, Plan de Desarrollo de las obras, Preventivo de Flujo de Fondos, así como el precio total resultante.** Este último se desglosará: según lo requerido en los DDL. Lo expresado anteriormente rige para todo tipo de propuesta: ya sea por presentación del proyecto por parte del licitante, de variantes, alternativas, etc. En caso de no cumplir con los requisitos anteriores, se entenderá que el/los impuestos están incluidos en los precios ofertados.

13.6 En caso de presentación del proyecto por parte del Oferente, la oferta se cotizará por Precio global, no obstante lo cual, el Oferente deberá presentar el Cuadro de metrajes (detalle de rubros, grupo al que pertenece según el cuadro de coeficientes de ajuste paramétrico, designación correspondiente, unidad de medida, metraje y precio unitario). La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro constituirá el Precio global de la oferta. El Precio global de la oferta compromete al Oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de las ofertas.

- a) El Oferente es enteramente responsable por la estimación de metrajes presentados en ocasión de la licitación. En el caso que durante la ejecución del contrato se excedan estas cantidades estimadas, lo ejecutado en exceso será de cargo del Contratista, salvo que los aumentos provengan de trabajos adicionales específicamente ordenados por el Contratante. Por el contrario, si las cantidades medidas son inferiores a las estimadas, el pago se realizará por el volumen real ejecutado, a los precios unitarios indicados en la propuesta. Los costos de cualquier trabajo, para el cual no se hubieran establecido precios unitarios, serán considerados incluidos en los costos de otros rubros.
- b) Los precios unitarios serán empleados además para la certificación mensual de los trabajos

- realizados, para la liquidación de aumentos o disminuciones del contrato que ordene el Contratante y el posterior ajuste de precios.
- c) En caso que se constate errores en los metrajes y/o la cotización de precios unitarios desbalanceados, el Contratante se reserva el derecho de solicitar al Oferente las aclaraciones correspondientes, en base a los cuales y a su solo juicio podrá rechazar la propuesta.
 - d) En caso que aún después de celebrado el contrato, se comprobara errores por defecto en la estimación de los metrajes, se corregirán los precios unitarios cotizados en la proporción del error resultante con respecto al precio total del rubro afectado, el cual permanecerá inalterado. Estos precios unitarios corregidos reemplazarán a los precios unitarios originales a los efectos de la cláusula 13.6 de la secc. I de las IAO. En cambio, si se comprobaran errores por exceso en la estimación del metraje, se efectuará una reducción del contrato y se disminuirá el monto del precio total contratado en el valor que resulte de multiplicar dicha reducción del metraje por los precios unitarios originales correspondientes, que permanecerán invariables.
 - e) En caso que aún después de celebrado el contrato, se observara en el proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si el Contratante lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquel, y sin que ello signifique ningún aumento del precio total establecido. En el caso eventual que, como consecuencia de la modificación del proyecto presentado, resultara una reducción del contrato, se disminuirá el monto del precio total contratado, multiplicando los precios unitarios correspondientes por dicha reducción.
 - f) El Contratante provee en la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato, un cuadro de coeficientes para la fórmula paramétrica, a modo de referencia, para el ajuste de precios de los rubros ofertados, pudiendo consultarse el listado general de rubros en la oficina técnica del Contratante.
 - g) De ser necesario crear rubros adicionales no incluidos en dicho cuadro de coeficientes, el Oferente establecerá los coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica, los que deberán estar debidamente justificados a plena satisfacción del Contratante, quien podrá en definitiva aceptarlos o rechazarlos.
 - h) El precio del proyecto no será motivo de pago especial alguno. Su monto, impuestos, aporte jubilatorios y la forma y condiciones de pago del Contratista al Proyectista serán acordados directamente entre éstos privadamente, sin intervención alguna del Contratante, tanto en la adjudicación como en la ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que durante su ejecución pudieran introducirse en el proyecto, sea por ajustes a las condiciones locales (terreno), sea por disposiciones del Contratante, o por cualquier otra causal.
- 13.7 Los precios cotizados por el Oferente permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a variaciones de ninguna índole, salvo indicación contraria en los DDL. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27 de la Sección I - IAO, las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerará que no se ajustan a los Documentos de Licitación y, por lo tanto, serán rechazadas. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados están sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, sino que se considerará que el ajuste de precios es igual a cero.
- 13.8 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del contrato, o por cualquier otra razón, a partir de la fecha correspondiente a 28 días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, deberán incluirse en los precios y en el precio total de la oferta que presente el Oferente.
- 13.9 El Oferente deberá indicar en forma expresa en su oferta el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, según se indica en los DDL.

14. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago

- 14.1 Los precios de la oferta serán cotizados en las siguientes monedas:
- a) para bienes y servicios conexos originarios del país del Contratante, los precios serán cotizados en la moneda del país del Contratante, salvo indicación contraria en los DDL; y
 - b) para bienes y servicios conexos que no sean originarios del país del Contratante, o para repuestos o componentes importados, de bienes y servicios conexos que no sean originarios del país del Contratante (que queden incorporados a la obra), los precios serán cotizados en la moneda del país donde se incurra el gasto o en la moneda del país del Oferente. Como alternativa, el Contratante podrá requerir que los precios cotizados sean expresados en la moneda especificada en los DDL. Si un Oferente desea que se le pague en una moneda o combinación de monedas distintas a la moneda en que se le requirió que expresara su cotización, deberá, como parte de su oferta:
 - i) indicar su requisito de pago en otras monedas, incluyendo el monto en cada moneda o el porcentaje del precio cotizado que corresponda a cada moneda;
 - ii) justificar, a satisfacción del Contratante, su requerimiento de pago en las monedas solicitadas; y
 - iii) utilizar la tasa de cambio indicada por el Contratante para expresar su cotización en la moneda requerida por dicho Contratante. La fuente, fecha y tipo de tasa de cambio a utilizarse, se especifica en los DDL, de conformidad con la Cláusula 31 de la Sección I - IAO, y la fecha de la tasa de cambio deberá preceder a la fecha límite de presentación de ofertas en por lo menos diez (10) días.

14.2 Para los fines de esta Cláusula, la moneda de la Unidad Económica Europea (Euro) se considera moneda elegible.

15. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

15.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de la Sección I - IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de elegibilidad en la Presentación de Oferta, incluida en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

16. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

16.1 Para acreditar sus calificaciones para ejecutar el Contrato, el Oferente presentará la información para cada criterio indicada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

17. Período de Validez de Ofertas

17.1 Las ofertas permanecerán válidas por el período especificado en los DDL, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por el Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por no ajustarse a los DDL.

17.2 En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. Si se hubiese solicitado una garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a la Cláusula 18 de la Sección I - IAO, ésta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía. A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción a lo dispuesto en la cláusula 23 y Sub-Cláusula 17.3 de la Sección I - IAO.

17.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un periodo mayor a cincuenta y seis (56) días a partir de la fecha de expiración inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado por un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

18. Garantía de Mantenimiento de Oferta

18.1 Salvo indicación contraria en los DDL, el Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta, en su versión original y por el monto y en la moneda indicados en los DDL.

18.2 La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, a discreción del Oferente, de alguno de los tipos que se indican en los DDL, todas emitidas por una entidad de prestigio de un país elegible. La garantía deberá, además, ser aceptable al Contratante, quien no podrá irrazonablemente negar su aceptación. Para la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta deberá utilizarse el texto del formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar, y siempre deberá incluir el nombre completo del Oferente. La garantía de mantenimiento de oferta tendrá validez por un plazo que debe exceder en veintiocho (28) días la fecha de vencimiento del periodo de validez de la oferta. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el periodo de validez de la oferta.

18.3 Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, de ser ésta requerida de conformidad con lo dispuesto en la Sub-Cláusula 18.1 de la Sección I - IAO, será rechazada por el Contratante por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

18.4 Las garantías de mantenimiento de oferta de los Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, serán devueltas lo antes posible una vez que el adjudicatario haya presentado la garantía de cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de la Sección I - IAO.

18.5 La garantía de mantenimiento de oferta del adjudicatario le será devuelta al adjudicatario una vez que éste firme el Contrato y presente la garantía de cumplimiento.

18.6 La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada por el Contratante:

- a) si un Oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta, salvo lo dispuesto en la Sub-Cláusula 17.2 de la Sección I - IAO; o
- b) si el adjudicatario:
 - (i) no firma el Contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de la Sección I - IAO; o
 - (ii) no suministra la garantía de cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de la Sección I - IAO; o
 - (iii) no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 28.5 de la Sección I - IAO.

19. Formato y Firma de la Oferta

19.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 10 de la Sección I - IAO, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indique en los DDL, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

- 19.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización, que se adjuntará a la oferta, deberá consistir en una confirmación escrita, según lo indicado en los DDL. El nombre y cargo de los que firmen la autorización deberán ser mecanografiados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan texto impreso que no haya sido modificado, deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
- 19.3 Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. Presentación y Apertura de Ofertas

20. Presentación e Identificación de Ofertas

- 20.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados, incluyendo las ofertas alternativas, cuando estuviesen permitidas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 de la Sección I - IAO. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.
- 20.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
- indicar el nombre y dirección del Oferente;
 - estar dirigidos al Contratante, de conformidad con la Sub-Cláusula 21.1 de la Sección I - IAO;
 - indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en los DDL; y
 - contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas, de conformidad con la Sub-Cláusula 21.1 de la Sección I - IAO.
- 20.3 Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

21. Plazo para Presentación de Ofertas

- 21.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y a más tardar a la hora y fecha que se especifiquen en los DDL.
- 21.2 El Contratante podrá, a su sola discreción, extender la fecha límite para la presentación de ofertas emitiendo un comunicado a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 7 de la Sección I - IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para presentación de ofertas.

22. Ofertas Tardías

- 22.1 El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la Cláusula 21 de la Sección I - IAO. Toda oferta que reciba el Contratante una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

23. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas

- 23.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, mediante el envío de una comunicación, por escrito y debidamente firmada por su representante autorizado. Deberá, además, incluir una copia de la autorización, de conformidad con la Sub-Cláusula 19.2 de la Sección I - IAO, (con excepción de las notificaciones de retiro de oferta que no requieren copias). Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta. Todas las comunicaciones deberán:
- a) ser presentadas de acuerdo con las Cláusulas 19 y 20 de la Sección I - IAO (con excepción de las notificaciones de retiro de oferta que no requieren copias) y, adicionalmente, los sobres correspondientes deberán identificarse claramente con los términos "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION", según corresponda; y
 - b) ser recibidas por el Contratante antes de la fecha límite indicada para la presentación de ofertas, de conformidad con la Cláusula 21 de la Sección I - IAO.
- 23.2 Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, de conformidad con la Sub-Cláusula 23.1 de la Sección I - IAO, deberán ser devueltas a los Oferentes sin abrir.
- 23.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentación de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Ofertas.

24. Apertura de Ofertas

- 24.1 El Contratante llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL, y en presencia de los representantes designados de los Oferentes que deseen asistir.
- 24.2 Primero, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados "RETIRO" y el sobre con la correspondiente oferta no se abrirá sino que será devuelto al Oferente sin abrir. No se permitirá el retiro de ninguna oferta, a menos que la comunicación de retiro incluya una autorización válida que solicite el retiro y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura. A continuación, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados "SUSTITUCION" y su contenido se intercambiará con la oferta que estuviese siendo sustituida. La oferta sustituida será devuelta al Oferente sin abrir. No se permitirá la sustitución de una oferta, a menos que la comunicación de sustitución incluya una autorización válida que solicite la sustitución, y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura. Los sobres marcados "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta junto con el de la oferta correspondiente. No se permitirá la modificación de una oferta, a menos que la comunicación de modificación incluya una autorización válida que solicite la modificación y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura. Solo se continuarán considerando aquellas ofertas que hubiesen sido abiertas y sus contenidos leídos en voz alta en el acto de apertura.
- 24.3 Todos los demás sobres deberán ser abiertos, uno a la vez, y se leerá lo siguiente en voz alta: el nombre del Oferente, si hay modificaciones; el precio de la oferta, y cualquier descuento e indicando si hay ofertas alternativas; la existencia de una garantía de mantenimiento de oferta, de requerirse; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Sólo se evaluarán los descuentos y las ofertas alternativas que hubiesen sido leídas en voz alta en el acto de apertura. En dicho acto de apertura no se podrá rechazar ninguna oferta, excepto las tardías, de

conformidad con lo dispuesto en la Sub-Clausula 22.1 de la Sección I - IAO.

- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de ofertas que deberá incluir, como mínimo: el nombre del Oferente y la existencia de un retiro, sustitución o modificación de oferta; el precio de la oferta y los descuentos y ofertas alternativas, si los hubiere; y la existencia o falta de una garantía de mantenimiento de oferta, cuando ésta hubiese sido requerida. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes, que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes. Los presentes podrán formular las observaciones, aclaraciones o salvedades que deseen sólo en relación a las formalidades del acto de apertura
- 24.5 Cuando así se especifique en los DDL, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. Esto podrá ocurrir luego de la apertura de ofertas y antes del inicio del proceso confidencial de evaluación.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de esta licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información podrá darse a conocer una vez que el Informe de Recomendación de Adjudicación del Contrato hubiese sido comunicado a todos los Oferentes, de acuerdo con la Sub-Clausula 35.4 de la Sección I - IAO, de ser aplicable, o una vez que la notificación de adjudicación del Contrato hubiese sido comunicada a todos los Oferentes, conforme a la Clausula 39 de la Sección I - IAO.
- 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir al Contratante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 25.3 No obstante lo dispuesto en la Sub-Clausula 25.2 de la Sección I - IAO si, desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha de adjudicación del Contrato, algún Oferente deseara comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con esta licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de Ofertas

- 26.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Contratante. Las solicitudes de aclaraciones del Contratante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Clausula 28 de la Sección I - IAO.

27. Cumplimiento de Ofertas

- 27.1 La determinación por parte del Contratante de si una oferta se ajusta a los Documentos de

Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

- 27.2 Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
- afecta de manera sustancial, a juicio exclusivo del Contratante, la calidad o cantidad de los trabajos especificados en los Documentos de Licitación; o
 - limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o
 - de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 27.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a los DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

28. Disconformidades, Errores y Omisiones

- 28.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
- 28.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, el Contratante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.
- 28.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante rectificará las disconformidades u omisiones insignificantes de la oferta. A estos efectos y solo para propósitos comparativos, se reajustará el precio de la oferta a fin de reflejar el precio del rubro o componente faltante o disconforme. El ajuste se hará utilizando el método establecido en los DDL.
- 28.4 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Contratante, existe un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;
 - si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
 - si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

- 28.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

29. Examen Preliminar de Ofertas

- 29.1 El Contratante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitados según la Cláusula 10 de la Sección I - IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

30. Examen de los Términos y Condiciones, y Evaluación Técnica

- 30.1 El Contratante examinará las ofertas, para confirmar que todos los términos y condiciones que se especifican en la Sección VII - CGC y la Sección VIII - CEC han sido aceptados por el Oferente sin desviaciones o reservas significativas.
- 30.2 El Contratante deberá evaluar los aspectos técnicos de la oferta, para confirmar que cumplen con todos los requisitos especificados en la Sección VI - Programa de Obras de los DL, sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 30.3 Si, una vez examinados los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Contratante determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 27 de la Sección I - IAO, la oferta será rechazada

31. Conversión a una Sola Moneda

- 31.1 A efectos de la evaluación y comparación de ofertas, el Contratante convertirá los precios cotizados expresados en diversas monedas, a una sola moneda, utilizando para ello la tasa de cambio tipo vendedor establecida por la fuente y en la fecha indicada en los DDL.

32. Margen de Preferencia

- 32.1 A menos que se especifique lo contrario en los DDL, no se aplicarán márgenes de preferencia.

33. Evaluación de Ofertas

- 33.1 El Contratante evaluará aquellas ofertas que haya determinado que, hasta esta etapa, cumplen sustancialmente con los Documentos de Licitación.
- 33.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

- 33.3 En la evaluación de una oferta, el Contratante tomará en cuenta lo siguiente:
- a) el precio de la oferta;
 - b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 28.4 de la Sección I - IAO;
 - c) ajustes de precios debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Sub-Cláusula 13.4 de la Sección I - IAO;
 - d) ajustes debido a disconformidades y omisiones, de conformidad con la Sub-Cláusula 28.3 de la Sección I - IAO;
 - e) aplicación de todos los factores de evaluación indicados en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación;
 - f) ajustes por aplicación de un margen de preferencia, de conformidad con la Cláusula 32 de la Sección I - IAO.

34. Comparación de Ofertas

- 34.1 El Contratante deberá comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las Cláusulas 13 y 33 de la Sección I - IAO.

35. Post calificación del Oferente

- 35.1 El Contratante deberá determinar, a su satisfacción, si el Oferente seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente con los Documentos de Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.
- 35.2 Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16 de la Sección I - IAO, así como de cualquier aclaración que hubiese hecho el Oferente, de conformidad con la Cláusula 26 de la Sección I - IAO, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.
- 35.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso el Contratante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.
- 35.4 A menos que los DDL indiquen lo contrario, el Contratante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente. El informe deberá comunicarse a todos los Oferentes por escrito y en forma simultánea. Los Oferentes podrán enviar comentarios sobre el informe por escrito y dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de la comunicación del Contratante. Una vez que el Contratante haya respondido a todas los comentarios, si los hubiere, deberá preparar el informe final de adjudicación del Contrato, el cual deberá ser comunicado a todos los Oferentes por escrito y en forma simultánea.

36. Derecho del Contratante de Aceptar Cualquier Oferta y de rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas

- 36.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los

Oferentes.

F. Adjudicación y firma del Contrato

37. Criterios de Adjudicación

- 37.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y que cumple sustancialmente con los Documentos de Licitación habiendo, además, determinado que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.

38. Derecho del Contratante de Variar las Cantidades al Momento de Adjudicación

- 38.1 El Contratante se reserva el derecho, al momento de la adjudicación, de aumentar o disminuir los metrajes, indicados en la Sección VI - Programa de Obras. Sin embargo, dicho aumento o disminución no podrá introducir cambios en los precios unitarios ni en otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación, ni exceder los porcentajes indicados en los DDL.

39. Notificación de la Adjudicación

- 39.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el Contratante notificará al adjudicatario, por escrito, que su oferta ha sido aceptada. Al mismo tiempo, el Contratante deberá notificar a los demás oferentes el resultado de la licitación.
- 39.2 Hasta que el Contrato formal se prepare y ejecute, la notificación de la adjudicación además del cumplimiento de las siguientes condiciones, constituirá una obligación contractual.
- 39.3 Dentro del plazo establecido en los DDL, el Adjudicatario deberá:
- Depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto estipulado en la Sección 8 - Condiciones Especiales del Contrato en las oficinas del Contratante. La garantía de cumplimiento se podrá constituir en alguna de las modalidades establecidas en la cláusula 18.2 de la Sección I - IAO.
 - Presentar en el caso de adjudicación a ofertas presentadas por asociación o grupo de varias empresas, el contrato de consorcio en las condiciones que se estipulan en la cláusula 10 de la Sección I - IAO y con la obligación de su no modificación sin el previo consentimiento del Contratante.
 - Actualizar la información que se detalla en los DDL.
- 39.4 El incumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas en la cláusula 39.3 de la Sección I - IAO por parte del Adjudicatario constituirá causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones de los Documentos de la Licitación de acuerdo a la cláusula 27 de la Sección I - IAO y sea la de menor precio después de la que fue objeto de anulación de adjudicación o llamar una nueva licitación.

40. Firma del Contrato

- 40.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante le enviará al adjudicatario el borrador del Contrato con las Condiciones Especiales del mismo.

40.2 El adjudicatario tendrá un plazo, indicado en los DDL, contado a partir de la fecha en que reciba el borrador del Contrato, para firmar, fechar y devolverlo al Contratante.

41. Garantía de Cumplimiento de Contrato

41.1 Dentro del plazo establecido en los DDL, luego del recibo de la notificación de adjudicación del Contratante, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formato aceptable para el Contratante.

41.2 La falta de presentación por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento de Contrato o la falta de firma del Contrato, constituirán causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la siguiente más baja, siempre que la misma se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Contratante determine que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

42. Protestas y reclamaciones

42.1 Los Oferentes podrán presentar protestas y reclamaciones por escrito, en cualquier momento del proceso, pero a más tardar en el plazo indicado en los DDL, después de la fecha de notificación de la adjudicación, conforme a la Cláusula 39 de la Sección I - IAO.